

## Suplemento de Notificaciones

## COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

*SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF). Anuncio de notificación de 1 de abril de 2016 en procedimiento ejecución de sentencia judicial firme estimatoria de recurso contencioso administrativo.*

**ID: N1600207211**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria para las notificaciones de naturaleza tributaria, de aplicación supletoria a los ingresos de derecho público no tributarios, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación legalmente exigidos, por el presente anuncio se cita al obligado o su representante que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos de reintegro de subvenciones que en el mismo se incluyen.

El obligado o su representante deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias del Servicio Regional de Empleo y Formación, Servicio de Servicio de Homologación, Autorización y Programación de Acciones y Proyectos y Justificación Económica, Sección de Justificación Económica sitas en Murcia, C/ Del Transporte, s/n. (paralela a Tierno Galván), 1º Piso (Parque Móvil), despacho nº 26, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos que se relacionan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La resolución dictada en ejecución de Sentencia Judicial Firme por la que se declara la nueva liquidación y la obligación de reintegro no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de lo cual, el interesado podrá promover ante el mismo Juzgado o Tribunal que haya dictado la sentencia, incidente de ejecución para decidir, sin contrariar el contenido del fallo, cuantas cuestiones se planteen en la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los plazos para efectuar el ingreso en periodo voluntario del importe de las liquidaciones de reintegro practicadas son los siguientes:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho período sin efectuarse el ingreso, se devengará inmediatamente el recargo de apremio e intereses de demora y se procederá al cobro y, en su caso, ejecución, por el procedimiento administrativo de apremio.

## RELACIÓN DE ACTOS PENDIENTES DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE	INTERESADO CIF	ENTIDAD	FECHA RESOLUCION DE REINTEGRO	N.º LIQUIDACIÓN	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
AC-2010-997	B73101297	BOSCH ESCUELA EUROPEA DE FORMACIÓN S.L.	29/10/2015	1613009910382680001120155105	324 A Formación Profesional Ocupacional

Murcia, 1 de abril de 2016.- Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia